

**CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS****ACUERDO NÚMERO 067 DE 2009****(30 DIC 2009)**

Por el cual se aprueba la reformulación de unos proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0041016900000 "CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIA QUE COMUNICA LA VIA PRINCIPAL BOGOTA-FACATATIVA CON LA VIA PRINCIPAL FACATATIVA - EL ROSAL, MUNICIPIO DE FACATATIVA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" fue aprobado mediante Acuerdo 077 del 31 de diciembre de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$ 281.000.000;

Que mediante oficio del 21 de septiembre de 2009, el municipio de Facatativa como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó la reformulación debido a que fue necesario ajustar los precios con los cuales fue formulado, lo cual modifica el alcance inicialmente previsto;

Que en sesión del 16 de diciembre de 2009 se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS según oficios 53098 y 53099 del 1 de diciembre de 2009, con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 037719-2 del 3 de diciembre de 2009;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 38 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE_PROYECTO	DEPTO	MUNICIPIO	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
TRANSPORTE	41016900000	FACATATIVA	CONSTRUCCION REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIA QUE COMUNICA LA VIA PRINCIPAL BOGOTA-FACATATIVA CON LA VIA PRINCIPAL FACATATIVA - EL ROSAL, MUNICIPIO DE FACATATIVA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	Intervención de 300 ml	Intervención de 242 ml

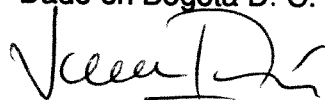
ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 077 del 31 de diciembre de 2008.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

30 DIC 2009



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Subdirector General encargado de las funciones del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MNS / JLT / MXA / LFT / EGS
3